



Es copia fiel del original
Rosa Maribel Gómez Trujillo
Rosa Maribel Gómez Trujillo
Secretaría Administrativa
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

N° 062-2017-PCM

Lima, 13 MAR. 2017

VISTA:

La carta de invitación S/N del 3 de marzo de 2017 del Jefe de la División de Política Regulatoria del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

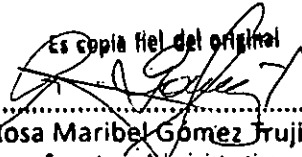
Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Función Pública teniendo como funciones coordinar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de modernización de la gestión pública así como normar, asesorar, supervisar y fiscalizar a las entidades públicas en materia de simplificación administrativa así como promover la calidad de las regulaciones que emite la administración pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, se declaran de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE e implementación del Programa País y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, conformada por el Presidente del Consejo de Ministros, quien la preside; la Ministra de Relaciones Exteriores y el Ministro de Economía y Finanzas. Asimismo, cuenta con una Secretaría Técnica, ejercida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Mediante Resolución Ministerial N° 290-2015-PCM, se designó a la Secretaría de Gestión Pública como miembro alterno ante la citada comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2015-PCM se crea el Grupo de Trabajo encargado de coordinar las acciones, actividades e iniciativas referidas a la participación del Estado peruano en el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE, en el marco del Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País. Conforme al artículo 4 de la referida Resolución Ministerial, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo recae en la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, se designa a la Secretaría de Gestión Pública como punto focal para la coordinación sectorial del proceso de vinculación con la OCDE y la implementación del Programa País;



Es copia fiel del original


Rosa Maribel Gómez Trujillo
Secretaría Administrativa
Presidencia del Consejo de Ministros

Que, como parte del proceso de relacionamiento del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, el Jefe de la División de Políticas Regulatorias del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE ha dirigido una invitación a la señora Sara María Arobes Escobar, consultora FAG de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para asistir en calidad de expositora al Cuarto Diálogo de Expertos de la Red Latinoamericana de Buenas Prácticas Regulatorias a realizarse en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 16 y 17 de marzo de 2017;

Que, el proceso de relacionamiento del Perú con la OCDE requiere un despliegue de actividades que contribuyan a facilitar la incorporación del país a la referida organización, por lo que el Programa País marcó el inicio de un proceso estructurado de vinculación a la OCDE, desarrollado a partir de compromisos asumidos respecto a 3 tipos de actividades, las que incluyen la elaboración del Estudio sobre Políticas Regulatorias y la participación en las sesiones del Comité de Políticas Regulatorias, el cual forma parte del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial, así como en otras actividades que contribuyan a difundir los estándares de la OCDE y las buenas prácticas alcanzadas por el Perú en política regulatoria;

Que, el Estudio sobre Política Regulatoria en el Perú fue aprobado en la 14ta Sesión del Comité de Política Regulatoria, realizada el 14 de abril de 2016, en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ubicada en la ciudad de París, Francia;

Que, la implementación de las recomendaciones del Estudio sobre Política Regulatoria están orientados a que el Perú alcance un conjunto de estándares y prácticas que contribuirán, mediante la mejora de la calidad de las políticas públicas y de la regulación, a que se acorte la curva de aprendizaje hacia el desarrollo económico, social e institucional, el buen gobierno y el fortalecimiento del Estado de Derecho;

Que, la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de secretaria técnica del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza Pública participó en la coordinación del Estudio sobre Políticas Regulatorias así como en las sesiones del Comité de Políticas Regulatorias del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial. Asimismo, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gestión Pública, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con una Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, la cual tiene a su cargo diseñar, implementar y proponer políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria;

Que, el Cuarto Diálogo de Expertos de la Red Latinoamericana de Buenas Prácticas Regulatorias tiene como objetivo el intercambio de experiencias y prácticas entre expertos de la región y de países miembros de la OCDE en los avances y retos en la promoción de la calidad regulatoria, así como la consolidación de la Red Latinoamericana de Buenas Prácticas Regulatorias;

Que, en tal sentido resulta de interés institucional que la señora Sara María Arobes Escobar, consultora FAG de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros participe en el evento antes señalado, que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 16 y 17 de marzo de 2017;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



Es copia fiel del original

Rosa Maribel Gómez Trujillo
Secretaría Administrativa
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Sara María Arobes Escobar, consultora FAG de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 15 al 18 de marzo de 2017, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	TOTAL US\$
1,594.82	370	3	1,110.00	2,704.82

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la consultora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la persona cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros